Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 17 DIC 2020

Nota MH/DA/CUOC N° 997/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/20 - "EXTENSION DE GARANTIA DEL SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA" - Plurianual - ID N° 379.209;** a *fin de justificar lo establecido en la* ***Resolución DNCP N° 3893/2020****, Art. 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)".*

En atención a lo expuesto, se aclara que el motivo de excepción del plazo previsto para formalizar el contrato, se debe al requerimiento de la Dirección General de Informática y Comunicaciones y formulamos el presente petitorio, en atención a los argumentos expuestos por la Dependencia señalada más arriba, a través del correo electrónico institucional:

a) El objetivo del presente llamado es contar con las últimas actualizaciones y firmas de Antitivirus y Antispam del sistema de correo electrónico institucional del Ministerio de Hacienda. Dado la criticidad del equipamiento en cuestión, y que los mismos poseen funcionalidades aplicadas mediante licencias tales como la posibilidad de actualizaciones del Sistema Operativo y firmas consideramos indispensable contar con la última versión estable de los mismos para así mitigar o disminuir el riesgo de malfuncionamiento de la Red y mucho más importante aún mitigar ataques internos o externos que se pudieran propagar mediante correo electrónico. Actualmente contamos con unas licencias las cuales no pueden extenderse más allá del 19 de diciembre de 2020.

b) No se ha presentado otro oferente en el proceso, ergo, entendemos que no existirá riesgo de interponerse alguna impugnación.

Por tanto, encarecemos la formalización para el contrato y la de procedimientos administrativos consecuentes.

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, por el presente **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que la dispensa del plazo previsto para la firma del contrato no generaría daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN